



LEY N° 400

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA – EJERCICIO 1997: MODIFICACION.

Sanción: 11 de Junio de 1998.

Promulgación: 12/06/98. D.P. N° 1132.

Publicación: B.O.P. 22/06/98.

Artículo 1°.- Modificar el artículo 6° de la Ley Provincial N° 382, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- Fíjase en SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (6.928) el número total de cargos de la planta de personal permanente y en CINCUENTA (50) los cargos de la planta de personal temporario, de acuerdo al detalle que obra en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.”.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.